



MEMORÁNDUM DOP - DT N° 294/2017

A: Ing. PEDRO R. CARDOZO MEDINA, Director
Dirección de Obras Públicas y Comunicaciones

DE: Arq. JOSÉ KRONAWETTER, Jefe Técnico
Departamento Técnico

FECHA: 17 de agosto de 2017

REFERENCIA: Llamado MOPC N° 23/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Mensuras Varias para la Dirección de Obras Públicas" Respuesta a Memorándum SCEO N° 742/2017 ID N° 330.736

Exp. M.E.U. N°: Exp. D.O.P. N°: 3.291/2017

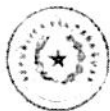
Con relación al Memorándum SCEO N° 742/2017 se indica a continuación la inexactitud en el criterio de evaluación, el cual recién se pudo constatar en la etapa evaluativa del llamado.

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto (c.1) Capacidad Técnica. Punto 2 dice: *"Demostrar que cuenta con personal debidamente capacitado para la ejecución de los trabajos solicitados. En el listado de personal, deberá figurar un profesional Ingeniero o Licenciado en Ciencias Geográficas con Registro habilitante y vigente del MOPC (Para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae de los profesionales más una carta compromiso de disponibilidad de trabajo, en caso de ser adjudicado)"*

La inexactitud se da en relación al profesional requerido ya que se menciona Ingeniero o Licenciado en Ciencias Geográficas, entendiéndose que se deberá presentar un profesional Ingeniero en Ciencias Geográficas o un Licenciado en Ciencias Geográficas, en atención al concepto del Llamado. Este requisito no se entendió de la manera prevista, presentándose profesionales en Ingeniería Civil con inscripción al MOPC semanas anteriores a la apertura de ofertas, lo que no da el margen de tiempo para acreditar la experiencia del profesional en el área solicitada.

Los trabajos que se solicitan en el Llamado son complejos y requieren de conocimientos específicos de ciencias geográficas los cuales están expuestos en la Ley N° 5634/2016 "Que regula los aranceles del Profesional Ingeniero en Ciencias Geográficas", el cual establece en su "Art. 2°" *"Se entiende por profesional Ingeniero en Ciencias Geográficas al profesional cuya formación científica, matemática y tecnológica le permite con idoneidad formular proyectos de ingeniería afines a su ciencia y otras que requieran su auxilio, y en exclusividad a aquellas que requieran de la ubicación y medición del espacio geográfico"* y "Art. 4°" *"A los efectos previstos en la presente Ley, la figura del Ingeniero en Ciencias Geográficas en la República del Paraguay engloba a la figura del Licenciado en Ciencias Geográficas, del Topógrafo, y del Agrimensor, que están debidamente acreditados ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.
D.O.P. - DOP/DT/JK/lb-17



Atendiendo a lo expuesto, esta Sub UOC solicitó la cancelación del proceso a fin de impulsar un nuevo llamado subsanando esta inexactitud en los requisitos del PBC

Asunción, 21 de agosto de 2017

A LA: SECRETARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, para la prosecución de los trámites.

MINISTERIO

DOP N° 3891

Fecha Sil. 22 AGO. 2017



Ing. PEDRO R. CARDOZO MEDINA, Director
Dirección de Obras Públicas